

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1649 *COBO & ASOCIADOS INMOBILIARIA MODELO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) TECAMACHALCO S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión por acuerdo Unánime conforme al RDL 5/2023 de 28 de junio sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 53 en relación con el 56 del RDL 5/2023, se hace público que en las Juntas Generales de Cobo & Asociados Inmobiliaria Modelo, S.L. (Sociedad Absorbente) y la Sociedad Tecamachalco, S.L. (Sociedad Absorbida), celebradas con carácter Universal el día 18 de abril de 2024 en Madrid, en la sede del domicilio social de todas ellas, adoptaron el acuerdo unánime de Fusión por absorción mediante la transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbida Tecamachalco, S.L. a la sociedad absorbente Cobo & Asociados Inmobiliaria Modelo, S.L. y disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida, con una ampliación de capital en la absorbente de 0.10 euros en cada una de las participaciones existentes dado que coinciden en socios y porcentajes de cada uno de ellos, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Conforme a los artículos reseñados, al haberse tomado el acuerdo de fusión en Junta Universal y con acuerdo unánime de todos los socios, no ha sido preciso publicar el proyecto de fusión, ni cumplir los requisitos de convocatoria de la junta, balance de fusión e información a los socios. Tampoco es necesario el informe de experto. Si ha sido emitido el informe de administración respecto a los efectos sobre el empleo y comunicado a los trabajadores de ambas empresas, en su caso.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el RD 5/2023, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de abril de 2024.- Persona física representante de Samano Cobo y Asociados, Administrador Solidario de Cobo y Asociados Inmobiliaria Modelo, S.L., y Administrador Único de Tecamachalco, S.L. Don José Cobo Sámano.

ID: A240018144-1